

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.  
**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO** 276-2017

Guatemala, 25 de octubre de 2017

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,**

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Economía, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de sustituir la fuente de financiamiento del aporte al Instituto Nacional de Estadística (INE), con Ingresos corrientes, para cubrir principalmente el pago de honorarios de personal contratado bajo el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal; así como, sufragar los gastos de la etapa pre-censal que incluye la planificación y el levantamiento de la prueba piloto para la elaboración del Censo Nacional de Infraestructura Educativa y en Salud;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **561** de fecha **18 OCT 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Economía, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y el traslado del crédito aprobado;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b);

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Economía, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
 GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORÍGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
168	Ministerio de Economía	52	11	<u>971,599</u>	<u>971,599</u>


Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
 52 Préstamos externos

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
 (Cifras en Quetzales)


RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>971,599</u></b>	<b><u>971,599</u></b>
<b>Ministerio de Economía</b>	<b><u>971,599</u></b>	<b><u>971,599</u></b>
Funcionamiento	971,599	971,599

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por el monto de **NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUETZALES (Q971,599)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.

*Victor Martínez*  
 VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*Julio Héctor Estrada*  
 MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: **561** FECHA: **18 OCT 2017**

ASUNTO: EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q971,599, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS POR 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

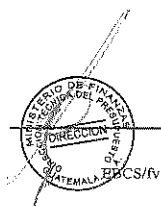
Oficios números VAIFI-664-2017/JH-jlg, VIAFI-666-2017/JH-jlg y VIAFI-667-2017/JH-jlg del Ministerio de Economía del 05, 11 y 12 de octubre de 2017. Expedientes números 2017-54180, 2017-78659 y 2017-79297 recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 11 y 13 de octubre de 2017.-----

\*\*\*\*\*

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. Mediante Opinión Técnica número DCP/DAEPE-052-2017 del 26 de junio de 2017, la Dirección de Crédito Público, manifestó que es viable el planteamiento solicitado por el Ministerio de Economía de disminuir el presupuesto del Préstamo BID-2094/OC-GU Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración, por lo que dicho Ministerio deberá realizar las acciones presupuestarias que correspondan para dicho fin, en el marco del contrato del préstamo indicado.
2. A través del Oficio número VAIFI-461-2017/JH-jlg de fecha 10 de julio de 2017, el referido Ministerio remitió a esta Dirección Técnica del Presupuesto, una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad Q25,000,000, con sustitución de fuente de financiamiento 52 Préstamos externos por 11 Ingresos corrientes, con el propósito de trasladar recursos al Instituto Nacional de Estadística (INE), para la ejecución de los Censos Nacional de Infraestructura Educativa y en Salud, con base a lo establecido en el Artículo 20 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete.
3. Por medio de Providencia número 1024 del 26 de julio de 2017, ésta Dirección devolvió el expediente de mérito al Ministerio de Economía para que coordinara con el Instituto Nacional de Estadística (INE), principalmente el monto solicitado en función de las capacidades de ejecución de ese Instituto para realizar los Censos de Infraestructura de Salud y Educación durante el presente año; así como, se adjuntara la excepción al incremento de la telefonía, la opinión del aumento de los renglones de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 189 Otros estudios y/o servicios y la justificación de la máxima autoridad del Instituto mencionado sobre la programación de los viáticos, transporte de personas y adquisición de equipo de transporte, conforme lo estipulado en el Oficio Circular número 1-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas del 24 de abril de 2017.
4. El Ministerio de Economía, por medio de los Oficios números VIAFI-664-2017/JH-jlg, VIAFI-666-2017/JH-jlg y VIAFI-667-2017/JH-jlg del 05, 11 y 12 de octubre de 2017, remitió nuevamente la gestión replanteando el monto a Q971,599 y adjuntando para el efecto las justificaciones correspondientes que responden a lo indicado en la Providencia 1024 citada; así como, la Nota número 1908 del 27 de septiembre de 2017, mediante la cual ésta Dirección, consideró que puede atenderse el incremento por el monto de Q781,000, solicitado para la contratación de servicios técnicos y profesionales bajo el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de persona temporal a favor del Instituto Nacional de Estadística (INE),



derivado de lo estipulado en el Oficio Circular número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017, de fecha 24 de abril de 2017.

### ANÁLISIS:

1. El Ministerio de Economía elaboró una reprogramación de Productos y Subproductos por la cantidad de Q971,599, en la forma que se detalla en el Comprobante de Reprogramación número 212 de fecha 04 de octubre de 2017.
2. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obra en el expediente de mérito, el movimiento solicitado tiene como propósito la sustitución del Préstamo BID-2094/OC-GU Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración por la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes del aporte al Instituto Nacional de Estadística (INE), para cubrir el pago de honorarios de personal contratado bajo el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal; así como, sufragar los gastos de la etapa pre censal que incluye la planificación y el levantamiento de la prueba piloto para la elaboración del Censo Nacional de Infraestructura Educativa y en Salud, con la finalidad de disponer de información actualizada que garantice la caracterización y análisis integral de las condiciones de los servicios que prestan los Ministerios de Educación y Salud Pública y Asistencia Social, folios 90 del expediente con Oficio número 664-2017/JH-jlg, 11 y 28 de la gestión con Oficio número 667-2017/JH-jlg.
3. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Economía propone debitar recursos del Préstamo BID-2094/OC-GU Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración, asignados al renglón de gasto 453 Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras, de la Actividad 001 Aportes y Cuotas a Organismos Economicos y Comerciales y Categoría Equivalente 99 Partidas no Asignables a Programas, el cual de conformidad con justificaciones presentadas por la Dirección Superior, no será ejecutado en el año en curso, por el Instituto Nacional de Estadística (INE) debido a que dicho préstamo está a cargo de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo al Comercio Exterior (folios 30 y 112).
4. El Ministerio de Economía en justificaciones adjuntas (folio 110), indica que no es necesaria la reprogramación de metas físicas, debido a que los gastos administrativos y de funcionamiento son actividades de apoyo y no presentan un resultado sustantivo.
5. Las autoridades del Ministerio de Economía, como autorizadores de egresos y su Unidad de Administración Financiera (UDAF), conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables de:
  - a. La modificación presupuestaria propuesta.
  - b. Emitir la Resolución Ministerial que autorice la Reprogramación de Productos y Subproductos y remitir a esta Dirección Técnica del Presupuesto copia de la misma, adjuntando para el efecto el Comprobante aprobado.
  - c. Emitir la Resolución de reprogramación de transferencias corrientes y aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) el comprobante número 20, conforme lo establece el Artículo 9 del Acuerdo Gubernativo número 287-2016 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017.

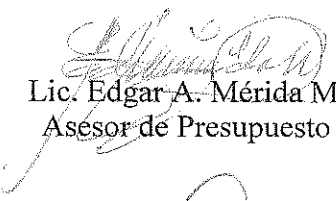
- d. Solicitar previo a la emisión del correspondiente Comprobante Único de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y lo que indica la Sección B del Oficio Circular número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas del 24 de abril de 2017.
6. El Instituto Nacional de Estadística (INE), deberá realizar la operación presupuestaria correspondiente con el propósito de incorporar dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, los recursos que se acreditan en la presente gestión, quedando bajo responsabilidad de dicho Instituto, la ejecución del monto acreditado conforme lo indica el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; el Artículo 36 del Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete; y el Oficio Circular número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, principalmente lo establecido en el Numeral 2.4 de la Sección A, y la normativa de ejecución que corresponda.
7. Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Economía, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad el traslado del monto acreditado, en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación presupuestaria que se afecta en el presente caso.
8. La Dirección Superior y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), ambas dependencias del Ministerio de Economía, efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de la modificación en el referido sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. La ejecución de los recursos acreditados con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, está supeditada a la disponibilidad real de los ingresos tributarios.
10. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

### OPINIÓN:



Por lo anterior, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación solicitada por el Ministerio de Economía en la cantidad de **NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUETZALES (Q971,599)**, se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 32, numeral 2, literal b), del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Economía, y del Instituto Nacional de Estadística (INE) son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y del traslado del crédito autorizado, para el destino indicado en la presente gestión, para lo cual deberán observar lo

indicado en los numerales 5. y 6. del análisis del presente Dictamen. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

PONENTE:

  
Lic. Edgar A. Mérida M.  
Asesor de Presupuesto

  
Licda. Evelyn Cardona Solares  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Servicios Económicos

  
  
Lic. Kildare Enríquez  
Director Técnico del Presupuesto

**Ministerio de Finanzas Públicas.** Guatemala, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)-----

**Resolución número:** (323) trescientos veintitres.

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q971,599, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS POR 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

**CONSIDERANDO:** Que mediante Oficios números VAIFI-664-2017/JH-jlg, VIAFI-666-2017/JH-jlg y VAIFI-667-2017/JH-jlg del 05, 11 y 12 de octubre de 2017, recibidos en la Dirección Técnica de Presupuesto el 11 y 13 de octubre de 2017, el Ministerio de Economía solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q971,599, con sustitución de fuente de financiamiento 52 Préstamos externos por 11 Ingresos corrientes, del aporte al Instituto Nacional de Estadística (INE), para la ejecución de los Censos Nacional de Infraestructura Educativa y en Salud; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió la Nota número 1908 de fecha 27 de septiembre de 2017, en la cual considero que puede atenderse el incremento solicitado por el monto de Q781,000, al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, del Instituto Nacional de Estadística para la contratación de 45 servicios técnicos y profesionales para realizar el empadronamiento, operaciones del campo, logística, digitación, informática y desarrollo de software para la elaboración del Censo Nacional de Infraestructura en Salud y Educación; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público, mediante Opinión Técnica número DCP/DAEPE-052-2017 de fecha 26 de junio de 2017, manifestó que es viable el planteamiento de disminuir el presupuesto del Préstamo BID-2094/OC-GU Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración, para lo cual el Ministerio de Economía deberá realizar las acciones presupuestarias que correspondan para dicho fin, en el marco del contrato del préstamo indicado; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **561** de fecha **18 OCT 2017**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Economía por el monto de **NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUETZALES (Q971,599)**, se enmarcan en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que

conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Economía son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y del traslado del crédito autorizado, para el destino indicado en la presente gestión.

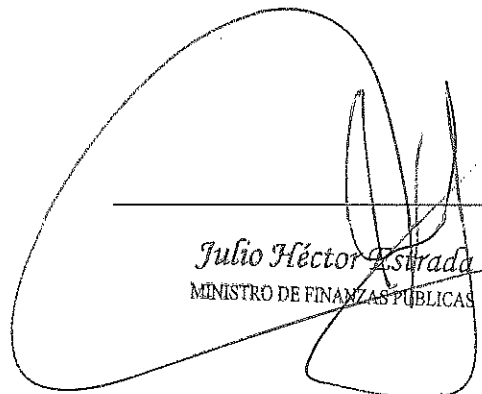

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 32, numeral 2, literal b) del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala;

**RESUELVE:**

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Economía por el monto de **NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUETZALES (Q971,599)**, como una previsión presupuestaria. II) Que de conformidad con lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Economía, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y el traslado del crédito aprobado, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, al Instituto Nacional de Estadística (INE), para cubrir el pago de honorarios de personal contratado bajo el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal; así como, sufragar los gastos de la etapa pre censal que incluye la planificación y el levantamiento de la prueba piloto para la elaboración del Censo Nacional de Infraestructura Educativa y en Salud; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación presupuestaria que se afecta en el presente caso. III) El Ministerio de Economía y el Instituto Nacional de Estadística (INE), deberán observar lo indicado en los numerales 5. y 6., del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Economía para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por el titular de esta Cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. (        folios).-----

  
Victor Martínez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


  
Julio Héctor Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  




**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA	3	10	2,017	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	25	10	2,017	168
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-99-00-000-001-000-453-0101-52-0402-0102	TRANS. A ENTIDADES DESCENT. Y AUT. NO	-971,599.00	-971,599.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-971,599.00	-971,599.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-99-00-000-001-000-453-0101-11-0000-0000	TRANS. A ENTIDADES DESCENT. Y AUT. NO	971,599.00	971,599.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		971,599.00	971,599.00

**DESCRIPCION:**

Destinada a incorporar recursos al Instituto Nacional de Estadística -INE-, con Fuente de Financiamiento 11 "Ingresos Corrientes", con el objeto de ejecutar el Censo de Infraestructura en Salud y Educación en el presente Ejercicio Fiscal. Consolidación: 111300111010/40-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
25	10	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			3	10	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	276-2017		25	10	2,017	168
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>0.00</b>		<b>971,599.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		971,599.00	
0000		0.00		971,599.00
<b>52 PRESTAMOS EXTERNOS</b>	<b>-971,599.00</b>		<b>0.00</b>	
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	-971,599.00		0.00	
0102 PROGRAMA DE APOYO AL COMERCIO EXTERIOR Y LA INTEGRACIÓN		-971,599.00		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>-971,599.00</b>		<b>971,599.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-971,599.00	971,599.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-971,599.00	971,599.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-971,599.00</b>	<b>971,599.00</b>

**DESCRIPCION:** Destinada a incorporar recursos al Instituto Nacional de Estadística -INE-, con Fuente de Financiamiento 11 "Ingresos Corrientes", con el objeto de ejecutar el Censo de Infraestructura en Salud y Educación en el presente Ejercicio Fiscal. Consolidación: 111300111010/40-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
25	10	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA	3	10	2,017	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	25	10	2,017	168
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PUBLICOS GENERALES		-971,599.00	971,599.00
	10400	Servicios Generales	-971,599.00	971,599.00
		10403 Servicios generales de estadística	-971,599.00	971,599.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-971,599.00</b>	<b>971,599.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	-971,599.00	971,599.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-971,599.00</b>	<b>971,599.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CFR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

**DESCRIPCION:** Destinada a incorporar recursos al Instituto Nacional de Estadística -INE-, con Fuente de Financiamiento 11 "Ingresos Corrientes", con el objeto de ejecutar el Censo de Infraestructura en Salud y Educación en el presente Ejercicio Fiscal. Consolidación: 111300111010/40-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
25	10	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA	3	10	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	25	10	2,017
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
168				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Destinada a incorporar recursos al Instituto Nacional de Estadística -INE-, con Fuente de Financiamiento 11 "Ingresos Corrientes", con el objeto de ejecutar el Censo de Infraestructura en Salud y Educación en el presente Ejercicio Fiscal. Consolidación: 111300111010/40-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
25	10	2,017
DIA	MES	AÑO

Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez  
 ASESOR DE PRESUPUESTO  
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Firma  
 F. Velásquez Rodríguez  
 Asesor de Presupuesto  
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO